ANEXO TÉCNICO. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ESTADÍA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DE UN CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR"

COMPROMISO	ACTIVIDAD	PRODUCTO	PERIODICIDAD
Brindar el servicio de alimentación a la población adulta mayor que habita en el centro de bienestar	Suministrar Desayuno- merienda Almuerzo – merienda y cena a cada adulto mayor de acuerdo con la minuta nutricional diseñada para ello. Contratar el personal de cocina idóneo con certificado de manipulación de alimentos	5 comidas diarias x persona.	Diario de lunes a domingo.
	Realizar minutas acorde con las necesidades de las personas mayores	Minutas alimentarias diseñadas	1 vez al mes.
Prestar la orientación Psicosocial	Contar con el profesional idóneo para Realizar evaluaciones psicológicas individuales y grupales a cada uno de los beneficiarios.	Informes de evaluación psicológica a los Adultos mayores.	1 informe mensual
Atención Primaria en Salud	Realizar actividades con los adultos mayores que promuevan estilos de vida saludables, y prevención de enfermedades.	Evidencia fotográfica e informes de las actividades realizadas	1 mensual
	Realizar la atención primaria en salud relacionadas con geriatría y malnutrición, vacunación y demás actividades que se consideren. Realizar las remisiones correspondientes al servicio de salud que atiende al adulto mayor. Contar con el servicio de enfermería de manera permanente para garantizar la atención y traslado en los casos que se requiera.	Reportes periódicos de los adultos mayores atendidos. Remisiones realizadas en el mes.	Informe mensual
Infraestructura del Centro de Bienestar.	Disponer de un alojamiento para el adulto mayor sin condiciones de hacinamiento y con la asepsia total en sus habitaciones. Realizar todas las actividades de aseo, desinfección y limpieza del Centro de Bienestar.	Informes – fotos de la rutina de aseo en el alojamiento.	1 informe mensual
	Garantizar el buen estado del inmueble donde opera el centro de Bienestar – este debe contar con todos los servicios públicos Básicos disponibles (Agua, energía, alcantarillado y sistemas de comunicación Teléfono e internet)	Registros de aseo y mantenimiento de la infraestructura	1 informe mensual.

COMPROMISO	ACTIVIDAD	PRODUCTO	PERIODICIDAD
		– evidencia fotográfica-	
Brindar el apoyo logístico y operativo necesario para la coordinación e implementación de las actividades establecidas en el convenio.	Relacionar los profesionales que estarán a cargo de atender los requerimientos por parte del supervisor del convenio y con el que se validarán una a una cada actividad.	Relación del equipo de trabajo del convenio.	Al inicio del convenio.
Cumplir con los requerimientos técnicos para el funcionamiento exigidos por el Ministerio de salud y de Protección social y que se encuentran plasmados en la ley 1276 de 2009, ley 1315 de 2009 y la Resolución 024 de 2017, modificada por la Resolución 055 de 2018.	Acatar las disposiciones y requerimientos técnicos, que se solicitan a través de la Secretaría de salud y de la secretaría de Integración Social, para dar cumplimiento a la normatividad vigente para Centros de protección.	Formatos de visitas técnicas.	1 mensual
Brindar apoyo a la Administración municipal en la recepción de casos de adultos mayores en condición de abandono.	Apoyar a la Administración Municipal a través de la Secretaría de Integración social, en la recepción de persona adultas mayores en condición de abandono, que cumplan con las condiciones y requisitos para poder brindarles estadía en el Centro de Bienestar.	Reportarlo en el informe mensual cuando se presente algún caso.	Reporte en el informe cuando se dé el caso.
Dar cumplimiento en cuanto a sus obligaciones frente al Sistema de seguridad social integral, salud, pensión y riesgos profesionales, aportes parafiscales, caja de compensación familiar, SENA e ICBF y todas aquellas normas que regulan la materia.	Informe cancelación aportes parafiscales del personal del Centro de Bienestar	Planillas de seguridad social y comprobante de pago certificación del revisor fiscal de pago aportes parafiscales	1 mensual
Presentar un informe financiero firmado por el contador o revisor fiscal, de la ejecución presupuestal, anexando todos los soportes contables.	Elaborar el informe financiero del Centro de Bienestar	Informe	1 mensual

1. ALIMENTACIÓN: Brindar los alimentos a los adultos mayores del Centro de bienestar con un alto nivel proteico - calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, elaboren los profesionales de la nutrición del programa, teniendo en cuenta las sugerencias del equipo médico que los atiende, garantizando un adecuado aporte de vitaminas, minerales, carbohidratos, grasas y proteínas, se brindará además acompañamiento y valoración nutricional que da cuenta del estado de los adultos mayores que permite así un necesario plan alimentario especial basado en el ciclo del menú establecido, con las modificaciones alimentarias que sean pertinentes para promover un adecuado estado de la salud y correlación con los resultados de los componentes biológicos, sociales y psicológicos.

Deberá contar como mínimo con dos personas certificadas por la autoridad sanitaria, en Manipulación de alimentos, para la preparación y buen manejo de los alimentos y cocción de estos, tendrán la responsabilidad de preparar las raciones (desayuno, almuerzo, refrigerio y comida).

2. **ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL** Deberá ser prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, estará a cargo de profesionales en psicología y/o trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica a) Se deberá realizar una evaluación psicológica de ingreso al centro a cada uno de los beneficiarios mínimo 2 orientaciones psicológicas individuales de acuerdo con los resultados de la evaluación. b) realización de un taller de psicología semanal en temas inherentes al desarrollo humano del adulto mayor**.**

3. **ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD**. Esta deberá abarcar la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes, durante la permanencia de los adultos mayores en el Centro de Bienestar (CBA) se deberá contar con por lo menos cuatro (04) enfermeras para la atención de los adultos mayores además se realizarán actividades de promoción de estilos de vida saludable, promoción y prevención de la enfermedad, en articulación con la Secretaría de Salud, acompañamiento en el cuidado de la salud cuando tengan que hacer uso de los medicamentos, siguiendo las recomendaciones prescritas por su médico, contar con el servicio de enfermería para garantizar la atención y traslado a centros hospitalarios en caso de un evento que lo requiera**.**

4. **ASEGURAMIENTO EN SALUD:** Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado (solicitar al ingreso de cada adulto mayor para que se encuentre afiliado al régimen subsidiado o contributivo) o en su defecto realizar trámite necesario.

5. **ALOJAMIENTO:** Los adultos mayores contarán con alojamiento dentro del Centro con acomodación en camas individuales, en óptimas condiciones y en ningún caso podrá presentarse hacinamiento en las habitaciones durante la vigencia del convenio.

6. **INMUEBLE** Garantizar un inmueble dotado con todos los servicios básicos: energía, agua, alcantarillado y sistemas de comunicación (teléfono fijo, móvil e internet) un inmueble con baños amplios, salones amplios, comedor, y sitio para realizar actividades lúdico-recreativas, habitaciones para el reposo durante el día, sala de televisión. Adquisición de elementos y equipos para fortalecer el centro de bienestar,

(Equipos de refrigeración, estufas, Televisor, lavadoras y demás elementos que se requieran para la óptima prestación del servicio a los adultos mayores.

7. **AYUDAS TÉCNICAS:** Son elementos que corrigen o facilitan la ejecución de una acción, procurando ahorro de energía y mayor seguridad al adulto mayor de 65 años, con limitación funcional para desplazarse o para realizar las actividades de la vida diaria.

Tipo de ayuda	Criterios de indicación
Bastón	Dolor articular de extremidades inferiores Post cirugía de endoprótesis de cadera o de rodilla Alteraciones del equilibrio estático y dinámico Personas con amputaciones.
Caminador	Inestabilidad postural que dificulta la marcha. Demencia en etapa inicial con antecedentes de caídas. Personas con amputaciones Enfermedad de Parkinson
Sillas de ruedas	Secuela de ACV (accidentes cerebrovasculares), sin capacidad de marcha. Personas con amputaciones Parapléjicos Enfermedad de Parkinson en etapa avanzada. Demencia en estado avanzado. Disnea de poco esfuerzo.
Colchón y almohadas anti escaras	Alteraciones neurológicas con afectación motriz y/o sensitivas. Alteración del estado de conciencia Cáncer terminal Demencia en estado avanzado Artropatías degenerativas severas Cualquier condición que requiera reposo absoluto Lesiones medulares
Audífonos	Para personas con limitaciones auditivas
Accesorios para rehabilitación física	Para recuperar cualquier tipo de lesión en miembros superiores o inferiores debido a fracturas esguinces, golpes, tendinitis, problemas de rodillas, entre otras.
Barras de apoyo para personas en condición de discapacidad	Se usan en baños, al lado del sanitario y en las duchas, y en zona de pasillos con distancias largas

PERFILES DEL PERSONAL

Coordinador: Tendrá a cargo la dirección técnica del establecimiento, en lo posible personal de la salud y/o ciencias sociales, (del nivel tecnológico o profesional), con capacitación en gerontología, psicología, trabajo social fisioterapia, fonoaudiólogo, quien desarrollará las funciones definidas en el reglamento interno del CBA y según la normatividad técnica que para el efecto determine el Ministerio de Protección social.

Auxiliares y/o técnicos de enfermería: Personal de enfermería (nivel técnico), con experiencia superior a un año en trabajo con población adulta mayor, deberán estar atentos a los adultos mayores, verificando citas médicas, garantizando el aseguramiento en salud de las personas que ingresen como nuevos al Centro de bienestar, se encargarán de la enfermería y suministro de medicamentos a los adultos que lo requieran. Debe

contar con certificaciones en reanimación cardio pulmonar y capacitación en formación integral para la atención del adulto mayor.

Psicólogo: Profesional en Psicología, con experiencia mínima de un año en atención psicosocial en las diferentes etapas del curso de vida, liderazgo y sensibilidad hacia la atención del adulto mayor
Cuidadores:

Nutricionista y/o Técnico en alimentos: Con formación en nutrición y dietética, con experiencia superior a un año en la preparación de minutas alimenticias para población adulta mayor, que garantice que las personas recibirán una alimentación variada y balanceada, acorde con sus necesidades, garantizando un adecuado aporte de vitaminas, minerales, carbohidratos, Grasas y proteínas, brindará acompañamiento y valoración nutricional, que dé cuenta del estado de cada adulto mayor.

Manipuladores de alimentos certificados: Deberá contar como mínimo con dos personas certificadas por la autoridad sanitaria, con formación en Manipulación de alimentos, para la preparación y buen manejo de los alimentos y cocción de estos, tendrán la responsabilidad de preparar las raciones (Desayuno, almuerzo, refrigerio y comida). Mínimo dos personas con disponibilidad de 08 horas diarias.

Cuidadores: Aquellas personas que están acompañando al adulto mayor en sus acciones cotidianas, brindando las condiciones dignas de bienestar durante su estancia, deben ser personas con gran carisma y don del servicio a los demás, mínimo requerido nivel bachiller con mínimo un año de experiencia al cuidado de personas adultas mayores con formación en atención integral del adulto mayor.

Personal de aseo y mantenimiento de las instalaciones: Nivel de escolaridad secundaria, experiencia superior a un año en labores de aseo en Centros de Bienestar del adulto mayor.